

PALABRAS DE APERTURA PRONUNCIADAS EL DR. ALEJANDRO TOMÁS BUTLER EN RELACIÓN A LA CONFERENCIA-TALLER SOBRE "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL CONTEXTO DE LA LEY 11.723: UNA MIRADA DESDE LAS BIBLIOTECAS", ORGANIZADA POR LA ASOCIACION CIVIL DE BIBLIOTECARIOS JURÍDICOS Y QUE TUVO LUGAR EN EL SALÓN HUMBERTO PODETTI DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL EL PASADO 28 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO.

Buenas tardes a todos y bienvenidos.

Bienvenida la organizadora de este encuentro, la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos (ACBJ), integrada por los profesionales bibliotecarios de las bibliotecas jurídicas y dirigida por la Lic. Mariana Del Carril, Directora de la Biblioteca del Palacio de Justicia.

Bienvenidas las disertantes, Lucía Pelaya y Ana Sanllorenti , ambas integrantes de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA) y de su Comisión interna que se ocupa de los temas de Derecho de Autor y de los Derechos de Acceso a la Información y al Conocimiento, siendo Lucía la Directora de la Biblioteca del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial y Ana la Directora de la Biblioteca Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires.

Realmente me es muy grato que se haya pensado en el Colegio de Abogados como anfitrión de este encuentro, que tiene por objeto venir a plantear a los abogados la problemática que les acarrea a las Bibliotecas en general y no sólo a las jurídicas el régimen legal actual de la propiedad intelectual. Y digo que me es muy grato, porque somos los abogados los profesionales encargados de velar por el Estado de Derecho y de mejorarlo para solucionar los problemas de la gente, de su progreso y bienestar.

Como bien sabemos, las Bibliotecas son las intermediarias naturales entre las necesidades del conocimiento y la educación y las fuentes de información y Ana y Lucía nos van a contar cuáles son los escollos que presenta la ley de propiedad intelectual en nuestro país y los abogados tendremos la obligación profesional de escucharlas, analizar el cuadro de situación y, en su caso, aportar una alternativa concreta de solución, como sería propiciar una reforma al régimen.

Ahora bien y para terminar, agrego que a los problemas que se le presentan a las Bibliotecas vamos a tener que sumarle otros y si bien su análisis daría pie para otro encuentro, no puedo dejar de mencionarles el principal escollo que involucra a todos los habitantes

del país porque ningún habitante legalmente debe, sin la autorización de los autores y de los editores, reproducir obras protegidas por Derechos de Autor ni total, ni parcialmente y sin importar el propósito patrimonial o extrapatrimonial perseguido, ya que el derecho de reproducción que se le reconoce a los autores esta concebido en términos de un monopolio legal absoluto, porque no admite excepciones de ningún tipo y con el agravante de que si lo hace esa conducta queda tipificada como un delito penal.

En síntesis, en nuestro derecho no hay tu tía: el juez, el legislador, el funcionario, el docente, el investigador, el profesional, el estudiante, el intelectual si ha osado reproducir o reproduce sin autorización y aunque sea una hoja de una obra intelectual protegida ha delinquido o delinque.

Como verán esto raya con la estupidez humana, viola la Constitución nacional y los tratados de derechos humanos que reconocen el derecho de propiedad, pero no en términos absolutos y siempre concebido con un fin social¹.

Por eso y bajo estas premisas, en lo personal, abrazo esta causa y tengo asumido el compromiso de analizar y preparar un proyecto – como vengo haciendo- de reforma legal que ponga las cosas en su lugar, acorde con el derecho comparado y en las condiciones que corresponden a un país en desarrollo, como el nuestro.

Soy amigo de comprometerme con las causas justas y la última prueba dada en este sentido fue embanderarme con la causa anti-cassaba -un sueño de verano que se hizo realidad-, liderada por un abogado de la matrícula de apellido Rizzo, hoy Presidente de este Colegio por el voto de sus seguidores y la mayoría de la matrícula, intuyendo que también contaremos con él y la mayoría de la matrícula en este esfuerzo.

Muchas gracias.

Y ahora sí invito a la Presidenta de la entidad organizadora a hacer uso de la palabra.

¹ Conforme art. 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la cual goza de jerarquía constitucional después de la reforma de 1994 por imperio de su art. 75, inc. 22.